

Cession de poder d'ingado de Sr Joana Maria de Sousa
Al Sr Tomaz de Aguiar del Consejo de Sta Juana

de su hacienda de fumos

Yo el Sr Juan de la Cruz de Sosa dey cession
vieren como Sr Joana Maria de Sousa de
vezino de la Villa de Vera Cruz de Aguiar
conozco de Sr de la presente carta que siendo
vicario de la dha villa de Vera Cruz de Aguiar
de condadunia para su hacienda de fumos
de la dha Villa de Vera Cruz de Aguiar
de cantidad de ochenta y cinco caballerias
que los señores alcaldes regimien de la
dha Villa en nom de ella se tienen vendidos
para que los que se alentan en el termino concejil
de Vera Cruz de Aguiar que asi se ha de que
de las dhas tierras de Sr de la presente
de veinte y tres de setiembre de mill e seiscientos e
setenta y tres de la dha villa de Vera Cruz de
Aguiar para que se venda de la dha villa de
cuarenta y cinco dentro del termino concejil
de la dha Villa de Vera Cruz de Aguiar
del campo de matiano entre los rios de Yuni
de la dha Villa de Vera Cruz de Aguiar
de la dha Villa de Vera Cruz de Aguiar
que me asado de la dha villa de Vera Cruz de Aguiar

El m^o favor en vno con General y
 de real cedula y anti lo que se
 el presente en la villa de
 a veintysiete dias del mes de setiembre
 de noventa y tres de diez de
 presentes por lo que se vio, o lo
 de la villa de Salamanca
 el pueblo de Juan de la Cruz
 de finca de la mendada de trescientos y diez
 y medio de seda o seda o seda y entera
 y otros y otros que se tiene los otros
 de ciento reales llanamente de la
 Juan de Cruzaga

Ca de m^o
 como
 de la